

# EL ANUNCIO DE SERVICIO PÚBLICO

---

El Condado de Bastrop ha recibido un contrato de Subsidio en Bloque de Desarrollo Comunitario de Texas (TxCDBG) bajo el Fondo de Desarrollo Comunitario del Departamento de Agricultura de Texas. El Condado cumplirá con los requisitos de Derechos Civiles del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario y la Ley de Vivienda Justa y garantizará que se brinden las mismas oportunidades a todas las personas y que ninguna persona será excluida o negada de los beneficios del programa por motivos de raza , color, religión, sexo, discapacidad, estado familiar y origen nacional. El Condado de Bastrop ha establecido políticas, planes y resoluciones para lo siguiente:

- Igualdad de oportunidades
- Política de la Sección 3
- Acción afirmativa
- Política de fuerza excesiva
- Disposiciones de no discriminación de la sección 504
- Vivienda justa
- Plan de dominio limitado del inglés
- Plan de participación ciudadana

## EL ANUNCIO DE SERVICIO PÚBLICO IGUALDAD DE VIVIENDA ES TU DERECHO. ÚSALO



Para promover las prácticas de vivienda justa, el Condado de Bastrop alienta a los posibles propietarios e inquilinos a conocer sus derechos en virtud de la Ley Nacional de Vivienda Justa. El Título VIII de la Ley de Derechos Civiles de 1968, según enmendada, prohíbe la discriminación contra cualquier persona por motivos de raza, color, religión, sexo, discapacidad, estado civil u origen nacional en la venta o alquiler de unidades en el mercado de la vivienda. Para obtener más información sobre la vivienda justa o para informar una posible discriminación en la vivienda justa, llame a la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas al (888) 452-4778 o al (512) 463-2642 TTY: 512-371-7473.

## NO DISCRIMINACIÓN EN BASE AL ESTADO DE INCAPACIDAD

El Condado de Bastrop no discrimina en base a la discapacidad en la admisión o el acceso, tratamiento o empleo en sus programas o actividades con asistencia federal. Paul Pape, juez del condado de Bastrop, ha sido designado para coordinar el cumplimiento de los requisitos de no discriminación contenidos en las regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) que implementan la Sección 504 (24 CFR Parte 8, fecha de junio de 1988).

## PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AGRAVIOS AVISO

El Condado de Bastrop ha adoptado procedimientos de quejas y reclamos con respecto a sus Programas de Subvención en Bloque de Desarrollo Comunitario de Texas (TxCDBG). Los ciudadanos pueden obtener una copia de estos procedimientos escritos del Juez del Condado de Bastrop Paul Pape en el Juzgado del Condado de Bastrop ubicado en 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602, o llamando al (512) 332-7201, durante el horario de atención habitual. Estos procedimientos describen los pasos que debe seguir un ciudadano si desea presentar una queja o reclamo sobre las actividades de TxCDBG.

Una persona que tenga una queja o reclamo sobre cualquier servicio o actividad con respecto al proyecto TxCDBG, puede durante el horario comercial presentar dicha queja o reclamo, por escrito a Paul Pape, Juez del Condado, Tribunal del Condado de Bastrop, 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602, o puede llamar al (512) 332-7201. El Condado de Bastrop hará todo lo posible para responder plenamente a tales quejas o reclamos dentro de los quince (15) días hábiles, cuando sea posible después de recibir la queja o reclamo original.